ORDENANZA Nº 931

VISTO:

El Expediente 114-Y-1998 mediante el cual el D.E.M. eleva a consideración del Cuerpo Documentación Técnica contenida en el Expediente 8689-17-M-1997 corresponde a división de la propiedad identificada con el Padrón 676.150 de la Sra. Genoveva Godoy de Murúa;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 613 dispuso que sobre Av. Presidente Perón los lotes esquina sería de 25,00mts por 50,00mts con una superficie mínima de 1.250,00mts². Los lotes subsiguientes hasta la 1ra paralela a la Av. Presidente Perón, que constituya el amanzanamiento tendrán una superficie de 25,00mts por 50,00mts.

Que la recurrente ofrece en donación para calle, la parcela identificada como N° 8 por lo que sería viable considerar a ésta como la 1ra. paralela;

Ahora bien, el Código de Planeamiento urbana dispone en el punto 3.3.3.1. Inciso 3 (página 66) que en caso de urbanizarse el parcelamiento los lotes serán de 20,00mts por 30,00mts con una superficie mínima de 600,00mts²;

Atento a ello el recurrente realiza una nueva presentación, ingresada a este H.C.D. mediante Expediente 156-A-1998 ajustando las medidas de los lotes, en su mayoría a las exigencias por la Ordenanza N° 613;

Que la recurrente mediante acta de donación certificado por actuación notarial ofrece una fracción de terreno de 17,00mts de ancho por 30,00mts de fondo, incluidas las ochavas identificado como lote N° 8;

Por ello y en base a las facultades conferidas por Ley;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M., a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica contenida en el Expediente 156-A-1998, siendo condición necesaria que el parcelamiento sea destinado a urbanización y se realicen las tareas destinadas a recuperación del área correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTASE la donación realizada por la Sra. Genoveva Godoy de Murúa, de una fracción de 17,00mts, de ancho por 30,00mts de fondo incluidas las ochavas, identificando como lote N° 8 de la Documentación Técnica contenida en el Expediente 156-A-1998

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.